



Nota de acompañamiento del Papa Francisco al Documento Final de la XVI Asamblea General del Sínodo de los Obispos - 2024

CONSEJO EPISCOPAL
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

En los diversos momentos del camino del Sínodo que inicié en octubre de 2021, hemos estado a la escucha de lo que el Espíritu Santo dice a las Iglesias en este tiempo.

El *Documento final* de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos recoge los frutos de un camino marcado por la escucha del Pueblo de Dios y por el discernimiento de los pastores. Dejándose iluminar por el Espíritu Santo, toda la Iglesia ha sido llamada a leer su propia experiencia y a identificar los pasos a dar para vivir la comunión, realizar la participación y promover la misión que Jesucristo le confió. El proceso sinodal, iniciado en las Iglesias locales, pasó después por las fases nacional y continental, hasta llegar a la celebración de la Asamblea del Sínodo de los Obispos en las dos sesiones de octubre de 2023 y octubre de 2024. Ahora el camino continúa en las Iglesias locales y sus agrupaciones, valorando y teniendo muy en cuenta el *Documento final*, que fue votado y aprobado por la Asamblea en todas sus partes el 26 de octubre. Yo también lo aprobé y, firmándolo, encargué su publicación, uniéndome al «nosotros» de la Asamblea que, a través del *Documento final*, se dirige al santo Pueblo fiel de Dios.

Reconociendo el valor del camino sinodal realizado, entrego ahora a toda la Iglesia las indicaciones contenidas en el *Documento final*, como restitución de lo que ha madurado en estos años, a través de la escucha y el discernimiento, y como orientación autorizada para su vida y misión.

El *Documento final* participa del Magisterio ordinario del Sucesor de Pedro (cf. EC 18 § 1; CIC 892) y pido que sea acogido como tal. Representa una forma de ejercicio de la enseñanza auténtica del Obispo de Roma que presenta algunos rasgos novedosos pero que, en realidad, corresponde a lo que tuve ocasión de precisar el 17 de octubre de 2015, cuando afirmé que la sinodalidad es el marco interpretativo adecuado para comprender el ministerio jerárquico.

Al aprobar el *Documento* el pasado 26 de octubre, dije que «no es estrictamente normativo» y que «su aplicación necesitará diversas mediaciones». Esto no significa que no comprometa desde ahora a las Iglesias a adoptar decisiones coherentes con lo que en él se indica. Las Iglesias locales y las agrupaciones de Iglesias están llamadas ahora a implementar, en los diversos contextos, las indicaciones autorizadas contenidas en el *Documento*, a través de los procesos de discernimiento y de toma de decisiones previstos por el derecho y por el *Documento* mismo. En el *Saludo final* añadí también que «se necesita tiempo, a fin de llegar a opciones que impliquen a toda la Iglesia»: esto vale en particular para los temas confiados a los diez Grupos de Estudio, a los que podrán añadirse otros, en vista de las decisiones necesarias. La conclusión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos no pone fin al proceso sinodal.

Retomo aquí con convicción lo que indiqué al final del articulado camino sinodal que llevó a la promulgación de *Amoris laetitia* (19 de marzo de 2016):

no todas las discusiones doctrinales, morales o pastorales deben ser resueltas con intervenciones magisteriales. Naturalmente, en la Iglesia es necesaria una unidad de doctrina y de praxis, pero ello no impide que subsistan diferentes maneras de interpretar algunos aspectos de la doctrina o algunas consecuencias que se derivan de ella. Esto sucederá hasta que el Espíritu nos lleve a la verdad completa (cf. Jn 16,13), es decir, cuando nos introduzca perfectamente en el misterio de Cristo y podamos ver todo con su mirada. Además, en cada país o región se pueden buscar soluciones más inculturadas, atentas a las tradiciones y a los desafíos locales. (AL 3)



El *Documento final* contiene indicaciones que, a la luz de sus orientaciones fundamentales, ya pueden ponerse en práctica en las Iglesias locales y en las agrupaciones de Iglesias, teniendo en cuenta los diversos contextos, lo que ya se ha hecho y lo que aún queda por hacer para aprender y desarrollar cada vez mejor el estilo propio de la Iglesia sinodal misionera.

En muchos casos se trata de ejecutar eficazmente lo que ya está previsto en el derecho vigente, tanto latino como oriental. En otros casos, se podrá proceder, a través de un discernimiento sinodal y en el marco de las posibilidades indicadas por el *Documento final*, a la activación creativa de nuevas formas de ministerialidad y de acción misionera, experimentando y sometiendo las experiencias a verificación. En el informe previsto para la visita *ad limina*, cada obispo se ocupará de comunicar qué opciones se han hecho en la Iglesia local que le ha sido confiada en relación con lo indicado en el *Documento final*, qué dificultades se han encontrado, cuáles han sido los frutos.

La tarea de acompañar la «fase de implementación» del camino sinodal, a partir de las orientaciones ofrecidas por el *Documento final*, se confía a la Secretaría General del Sínodo junto con los dicasterios de la Curia Romana (cf. EC 19-21).

El camino sinodal de la Iglesia católica, animado también por el deseo de proseguir el camino hacia la unidad plena y visible de los cristianos, «necesita que las palabras compartidas vayan acompañadas por hechos» (*Saludo final*, 26 de octubre de 2024). Que el Espíritu Santo, don del Resucitado, sostenga y guíe a toda la Iglesia en este camino. Que Él, que es armonía, siga rejuveneciendo a la Iglesia con la fuerza del Evangelio, la renueve y la conduzca a la unión perfecta con su Esposo (cf. LG 4). Puesto que el Espíritu y la Esposa dicen al Señor Jesús: «Ven» (cf. Ap 22,17).

PAPA FRANCISCO

24 de noviembre de 2024

Solemnidad de Nuestro Señor Jesucristo Rey del Universo